

Secretaría General.
Pleno 517/2021.
Punto 6.3
Notificación de Sesión a
Distancia del H.
Ayuntamiento de fecha 27
de Mayo de 2021.

Lic. Carolina López Rodríguez
Encargada de Despacho de la Dirección de Servicios Públicos
Ing. Juan Rincón Flores
Jefe de Parques y Jardines
C. Claudia Cecilia Rodríguez González
Jefa de Patrimonio Municipal
C. María Esther Villaseñor Loeza
Regidora Municipal
C. Eva Angelina Gómez
C. Heriberta Caballero Ortiz
C. Carmen Castillo López
Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión a Distancia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Mayo de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura y Ordenamiento Territorial, que resuelve la Iniciativa presentada de manera verbal por la Regidora, María Esther Villaseñor Loeza, que retoma la solicitud presentada por las C.C. Eva Angelina Gómez, Heriberta Caballero Ortiz y Carmen Castillo López, para que el área verde ubicada en la calle Av. De los Maestros y Othón Salazar, se denomine "Parque de la Actitud C.y C", en memoria del Sr. Magdaleno Caballero Ortiz; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 505/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura y Ordenamiento Territorial, que resuelve la Iniciativa presentada de manera verbal por la Regidora, María Esther Villaseñor Loeza, que retoma la solicitud presentada por las C.C. Eva Angelina Gómez, Heriberta Caballero Ortiz y Carmen Castillo López, para que el área verde ubicada en la calle Av. De los Maestros y Othón Salazar, se denomine "Parque de la Actitud C. y C", en memoria del Sr. Magdaleno Caballero Ortiz. Lo anterior de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

**CC. INTEGRANTES DEL
H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES**

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, ambas del Ayuntamiento de

Puerto Vallarta, Jalisco; en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 115, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numerales 47 fracción XI, XV y XIX, 60, 64, 68 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien elevar a su distinguida y elevada consideración el presente

DICTAMEN:

Que tiene por objeto resolver la iniciativa acuerdo edilicio presentada de forma verbal por la C. Regidora María Esther Villaseñor Loeza, mediante la cual retoma la solicitud presentada por la CC. Eva Angelina Gómez, Heriberta Caballero Ortiz y Carmen castillo López, vecinas de la colonia Primavera de esta ciudad, para que el área verde ubicada en las calles Avenida De los maestros y Othón Salazar de esa colonia, sea denominada "Parque de la Actitud C. Y C." en memoria del Sr. Magdaleno Caballero Ortiz, turnada a estas comisiones mediante acuerdo edilicio número 462/2021, de fecha 05 de marzo de 2021; de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el pasado 05 de marzo de 2021, se dio cuenta de iniciativa acuerdo edilicio presentada en forma verbal por la C. Regidora María Esther Villaseñor Loeza, mediante la cual retoma la solicitud presentada por la CC. Eva Angelina Gómez, Heriberta Caballero Ortiz y Carmen castillo López, vecinas de la colonia Primavera de esta ciudad, para que el área verde ubicada en las calles Avenida De los maestros y Othón Salazar de esa colonia, sea denominada "Parque de la Actitud C. Y C." en memoria del Sr. Magdaleno Caballero Ortiz.
- II. Como consecuencia de la iniciativa presentada, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, aprobó su turno para realizar el estudio y su posterior dictaminación, mediante acuerdo 462/2021; a las comisiones edilicias de Cultura y Ordenamiento Territorial, siendo esta primera la convocante y la segunda la coadyuvante.
- III. Que en atención y cumplimiento del acuerdo edilicio señalado, esta comisión y su coadyuvante, se dieron a la tarea de realizar los trabajos de análisis del presente en mesa de trabajo celebrada el pasado 07 de mayo de año corriente.

Para la realización de esos trabajos fueron tomadas en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VII, XII y XVIII; artículos 57, 61 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura y Ordenamiento Territorial.

B. Que con fecha 26 de febrero del 2021, fue recibido ante la oficialía de partes de este H. Ayuntamiento, escrito dirigido al C. Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal y a los CC: Regidores del Cabildo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; signado por las C.C. Heriberta Caballero Ortiz, Carmen Castillo López y Eva Angelina Gómez (Presidenta de la Colonia Primavera Vallarta), mediante el cual solicitan a las autoridades municipales otorgar las facilidades y aprobación para que el área verde ubicada en las calles Avenida De los maestros y Othón Salazar de la colonia Primavera Vallarta, sea denominada "Parque de la Actitud C. Y C." en memoria del Sr. Magdaleno Caballero Ortiz.

C. Que la solicitud ciudadana fue retomada por la C. Regidora María Esther Villaseñor Loeza en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y presentada en forma de iniciativa en forma verbal, por lo que, con un total de 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, esta iniciativa fue turnada a comisiones, mediante acuerdo edilicio 462/2021.

D. Que desprendido de los trabajos edilicios correspondientes al estudio y análisis de la iniciativa materia del acuerdo base de este dictamen, se desprendieron las siguientes afirmaciones:

1. Que el área verde referida en la solicitud mencionada en el punto B. de este apartado, es parte del patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como lo afirmó la Dirección de Patrimonio de este Ayuntamiento Constitucional. Por lo que, este Comisión es competente para dictaminar acciones en relación a la misma.
2. Que de los testimonios vertidos por las CC. Heriberta Castillo y Carmen Castillo, se desprende que el C. Magdaleno Caballero Ortiz, masculino fue nacido y criado en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, forjado en el trabajo de la hotelería, persona de gran corazón, generoso, desprendido, altruista, cuidador del medio ambiente, quien en vida apoyó al deporte y la educación en nuestro municipio.
3. Que del testimonio de la C. Eva Angelina Gómez, presidenta del comité de la Junta Vecinal de la colonia Primavera, dentro de la cual se encuentra el parque en mención; se desprende que el C. Sr. Magdaleno Caballero Ortiz por más de 12 años, junto con su esposa, María del Carmen Castillo López, realizó actividades de limpieza del terrero, plantación, reforestación de diferentes tipos de árboles, poda, limpieza, fumigación, jardinería, pago de agua entre otras actividades tendientes a dar mantenimiento y vida al área verde ubicada en Av. De los Maestros y Othón Salazar en la colonia Primavera de esta ciudad.
4. Que de una investigación realizada a archivos de este Municipio, se pudo dar fé que no existe nombre alguno o reconocimiento pendiente por dar al área verde materia de este dictamen.

E. Así las cosas, y una vez realizado el estudio y análisis del acuerdo 462/2021, encontramos procedente la iniciativa presentada por la C. Regidora C. Regidora María Esther Villaseñor Loeza, mediante la cual retoma la solicitud presentada por la CC. Eva Angelina Gómez, Heriberta Caballero Ortiz y Carmen Castillo López, vecinas de la colonia Primavera de esta ciudad, para que el área verde ubicada en las calles Avenida De los maestros y Othón Salazar de esa colonia, sea denominada "Parque de la Actitud C. Y C." en memoria del Sr. Magdaleno Caballero Ortiz; considerándose viable expedir el presente dictamen, fundamentado en el siguiente

MARCO JURÍDICO:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean Gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, La Competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que el mismo numeral, en su fracción segunda se establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo Dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.
4. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y V la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.
5. El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece en su artículo 47 que "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" ubicando a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana en la fracción XII.
6. La facultad que tienen la presente Cultura para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VII, XII y XV, 49, 56, 61 y 64 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por todo lo anteriormente relatado y fundamentado en los antecedentes, considerandos y marco jurídico del presente; se presenta para la aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza a este H. Ayuntamiento, que el área verde municipal ubicado en Avenida De los Maestros y Othón Salazar en la Colonia Primavera de esta ciudad, sea denominado "PARQUE DE LA ACTITUD C. Y C.", en memoria del C. Magdaleno Caballero Ortiz.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de Dirección de Servicios Público Municipales y al adscrito titular de la Jefatura de Parques y Jardines, para que generen las condiciones y facilidades necesarias, así como para que determinen el lugar y condiciones idóneas para la colocación de una placa alusiva al nombramiento que el área verde, señalada en el punto que antecede; llevará.

TERCERO. Notifíquese a las C.C. Heriberta Caballero Ortiz, Carmen Castillo López y Eva Angelina Gómez para que, de conformidad con su dicho, los familiares del C. Magdaleno Caballero Ortiz, cubran los gastos que la ejecución del presente dictamen genere.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente en que sea aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco a 18 de mayo 2021, LOS CC. COLEGIADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) Lic. Sofía Mendoza Amezcua, Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura; Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) QFB María Laurel Carrillo Ventura, Regidora colegiada de las comisiones edilicias de Cultura y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Evangelina Delgado Rivera, Regidora colegiada de las comisiones edilicias de Cultura y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Carmina Ibarra Palacios, Regidora colegiada la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Saúl López Orozco, Regidor colegiado de las comisiones edilicias de Cultura y Ordenamiento Territorial;



Presidente Mpal. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Regidor colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. María Esther Villaseñor Loeza, Regidora colegiada de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora colegiada de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. María Zuno Gazcón, Regidora colegiada de las comisiones edilicias de Cultura y Ordenamiento Territorial.
Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Mayo de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento



Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

PTO. VALLARTA, JAL.

C.o.p.- Archivo

